

Nº de Circular C00.02 **1352**

**Asunto:** Cuotas por productos y aprovechamientos 2018

Ciudad de México, 03 de mayo del 2018.

**USUARIOS SNICS  
PRESENTES**

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha informado a esta Secretaría, sobre las nuevas cuotas de los productos y aprovechamientos por los servicios que proporciona el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), mismas que se deberán aplicar a partir del día 01 de mayo del año en curso.

Los ingresos obtenidos por los conceptos autorizados se deben de enterar a través del Sistema eScinco, Pagos Electrónicos de Derechos, Productos y Aprovechamientos, en los portales de internet o ventanillas bancarias de las instituciones de crédito autorizadas por esta Secretaría. Para la obtención de las hojas de ayuda se podrá entrar al sistema mediante la siguiente liga: <http://soporte.sagarpa.gob.mx:9090/WebApplication1/Present.jsp?TpoTram=S>, con la finalidad de realizar los pagos respectivos a Derechos o Aprovechamientos en materia de semillas y derechos del obtentor de variedades vegetales. Es importante recordar que los pagos deben realizarse previa prestación de servicios. En este sentido en las Unidades Operativas del SNICS se deberá presentar el comprobante de pago en original y copia (con fines de cotejo), y posteriormente, dichos documentos deberán ser cancelados por parte del personal autorizado de la Unidad Operativa.

Asimismo, se sugiere revisar la hoja informativa de las cuotas vigentes, lo anterior debido a que se agregó el concepto de pago de **inscripción para especies perennes** haciendo referencia a especies frutales, forestales o arbóreas cuya reproducción se realice por medios asexuales. También, se debe aclarar que, en el servicio "**Análisis de la calidad física de granos**" el alcance es para los cultivos de frijol, trigo, cebada, arroz y sorgo.

Por lo anterior, solicito su apoyo a fin de aplicar dichas cuotas vigentes en los diferentes servicios que otorga el SNICS y para cualquier duda o aclaración consultar las Unidades Operativas del Servicio en la República.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Anexo: Cuotas 2018

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

  
DR. LEOBIGILDO CÓRDOVA TELLEZ



c.c.p. Dirección General del SNICS. Expediente Cuotas 2018

c.c.p. Minutario

JMUB/LFHO

\\C:\0-7041\YMA\Users\SNICS 2018\Utilitarios\Para revision\LFHO\Circular cuotas aprovechamientos 2018.docx

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
 Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas  
 Cuotas por aprovechamientos autorizadas para el año fiscal 2018

Servicio	Cuotas 2018 $\alpha$ Pesos \$		
<b>1.- Inscripción de programas de producción de semillas</b> (por unidad de superficie inscrita; mínimo 1 ha.) <b>1.1) Cuando se utilicen métodos de multiplicación sexual:</b> a.1. para variedades autógamias o alógamas a.2. para variedades híbridas <b>1.2) Cuando se utilicen métodos de multiplicación asexual:</b> a.1. para especies perennes <sup>1</sup>			
	102 \$/ha		
	152 \$/ha		
	139 \$/ha		
	551 \$/ha		
<b>2.- Proceso de Calificación de Semillas</b> (por unidad de masa cosechada y por pieza) <b>a) Cuando se utilicen métodos de multiplicación sexual:</b> a.1. para especies de semilla pequeña <sup>B</sup> con rendimientos hasta de 259.99 kg: a.1.1. para especies de semilla pequeña con rendimientos de 260 a 499.99 kg: a.1.2. para especies de semilla pequeña con rendimientos de más de 500 kg: a.2. para especies de semilla grande <sup>D</sup> a.3. Para polen <b>b) Cuando se utilicen métodos de multiplicación asexual:</b> b.1. para el caso de tubérculos b.2. para el caso de portainjertos b.3. estolones en fresa b.3. estolones en pastos b.4. para el caso de plántulas b.5. para el caso de contenedores de plántulas (más de 100 plántulas por contenedor) b.6. para el caso de materia prima por unidad de masa (se define según los rendimientos por ha de cada especie) b.7. para el caso de esquejes y varetas (en contenedor de al menos 100 piezas)			
	8 \$/kg		
	5 \$/kg		
	117 \$/Ton		
	58 \$/Ton		
	3 \$/gr		
	29 \$/Ton		
	8 \$/planta		
	1 \$/planta		
	1 \$/100 pzas		
	2 \$/planta		
	59 \$/contenedor		
	117 \$/Ton		
	23 \$/contenedor		
<b>3.- Análisis de la calidad de semillas</b> (por muestra)	<b>Grupo /* (\$ / muestra)</b>		
	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
a.- Germinación	165	275	385
b.- Pureza Física	110	220	330
c.- Contenido de humedad	<b>(\$ / muestra)</b>		
• Medidor electrónico	110		
c.- Contenido de humedad	165		
• Método del horno	135		
d.- Determinación de Otras Especies (Malezas)	220		
e.- Viabilidad con tetrazolio	165		
f.- Toma de muestras, cada una.	11		
f.1- Toma de Muestra por tonelada adicional o fracción	11		
<b>4.- Supervisión de la Calidad de Semillas de postcosecha</b> (Grow Out) $\gamma$ Por variedad / prueba:	4,462 \$/variedad/prueba		
<b>5.- Conservación de Categoría</b> $\delta$ Por unidad de masa a conservar	<b>R1-R2</b>	<b>R2-R3</b>	<b>R3-RN</b>
	521	953	1,619



<b>6.- Recertificación δ</b> Por unidad de masa cosechada	63 \$/Ton o \$/kg
<b>7.- Inscripción extemporánea de programas de producción</b> Por unidad de superficie (mínimo una hectárea) a. para variedades autógamias, alógamas o cuando se utilicen métodos de multiplicación asexual b. para variedades híbridas	697 \$/ha 731 \$/ha
<b>8.- Supervisión a programas de recuperación de categoría</b> Por variedad /categoría	2,467 \$/variedad/categoría
<b>9.- Certificación de semillas bajo esquemas de la OCDE.</b> Por unidad de superficie inscrita (mínimo una ha)	1,504 \$/ha
<b>10. Análisis de Calidad de Semillas para emisión de Certificado Internacional</b> φ a. Germinación b. Pureza Física y Determinación de Otras especies c. Viabilidad con tetrazolio	330 \$/muestra 440 \$/muestra 330 \$/muestra
<b>11. Expedición de Certificado Internacional ISTA<sup>&amp;</sup> (por certificado)</b>	343 \$/certificado

<b>Análisis de calidad de granos (maíz, cebada, frijol, arroz, trigo, sorgo) (por muestra)</b>	163 \$/muestra

**Notas:**

- \* A: Cereales, leguminosas como frijol, haba y similares en tamaño, gramíneas y oleaginosas
- B: Forrajeros, hortalizas y ornamentales (herbáceas)
- C: Frutales, forestales, ornamentales (arbustos y árboles) y todos los no incluidos en grupos A ó B.

<sup>1)</sup>Tales como frutales, forestales o especies arbóreas que su reproducción se realice por métodos asexuales

α) Cuotas a cobrar vigentes a partir del **1° de mayo de 2018** con base en lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018 (DOF 15-NOV-2017).

β) Comprende semillas de especies como ajonjolí, chile, cebolla, zanahoria, etc., la semilla de otras especies se determinará por analogía con su tamaño o rendimiento promedio / ha.

Φ) Comprende semillas de especies como algodón, frijol, maíz, sorgo, trigo, etc., la semilla de otras especies se determinará por analogía con su tamaño o rendimiento promedio / ha.

γ) Los costos por el manejo agronómico del cultivo y todos los gastos que de ahí se generen estarán a cargo del solicitante de la prueba.

δ) El cobro se determinará por tamaño de la semilla o rendimiento promedio/ha; para especies de semilla pequeña la unidad de masa será en kilogramos y para especies de semilla grande será en toneladas.

φ) El análisis bajo este rubro considera las especies vegetales del alcance de la Acreditación Internacional ISTA.

&) Expedición de certificado internacional (naranja y azul) bajo el alcance de la Acreditación Internacional ISTA